

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

PALAMOS

Don Antonio González Huix, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval activa y Ayudante Militar de Palamós,

Hago público: Que el día 20 del próximo mes de enero de 1977, a las diez horas, se procederá en Palamós (Gerona), en esta Ayudantía Militar de Marina, de conformidad con las normas contenidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la limitación contenida en el artículo 66 del Reglamento, dictado para aplicación de la Ley número 60/1962, el remate, en tercera pública subasta, de la lancha de goma, color gris, de las siguientes características:

Estora, cinco metros; manga, dos metros; motor Jonhson de 40 HP., cuatro chalecos salvavidas, dos remos, una sirga, un jersey, un traje de baño masculino, un par de zapatillas, una caja de herramientas y un toldo de plástico color naranja.

Lo que hago saber para general conocimiento, advirtiéndose que para tomar parte en la misma debe consignarse el 10 por 100 del valor.

Palamós, 20 de diciembre de 1976. — 9.737-A.

Juzgados

Marítimos Permanentes

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de octubre de 1976 por el buque «Día Segundo», de la matrícula de Vigo, folio 9.198, al también pesquero «Día», de la matrícula de Vigo, folio 7.592.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 13 de noviembre de 1976.—El Juez, José Bruno Otero.—8.831-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de octubre de 1976 por el buque «Vieiras», de la matrícula de Vigo, folio 8.105 al también pesquero «H. Buñola», de la matrícula de Gijón, folio 1.220.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 13 de noviembre de 1976.—El Juez, José Bruno Otero.—8.833-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

CEUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Clarke Waggaman Thomas Pulver y a Robert Perritt Hawkins, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos), avenida Oakland, número 3.568, y en Essex, Massachusetts, en Apple Road, Rocky Hill Farm (Estados Unidos), respectivamente, inculcados en el expediente número 266/1976, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 12 de enero de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 23 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—10.202-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Jill Amanda Webster, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de noviembre de 1976, al conocer del expediente número 334/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 30.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jill Amanda Webster.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: De 80.100 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 380 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.369-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio de Industria números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AT/11.978/76.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. derivación a E. T. número 6.700, «Ernesto Díaz García», y su estación transformadora, ubicada en la calle Igualdad, cuya finalidad es suministro para viviendas, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona; la longitud de la línea es de 13 metros de tendido subterráneo; la estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220; 127 V.

Presupuesto: 219.350 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial de Industria, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 12 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—14.724-C.

GRANADA

Sección de Energía

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Pulianas» y centro de seccionamiento en calle de Cogollos.

Final: Centro de seccionamiento «San Felipe» y apoyo en calle de Alfacar. Términos municipales afectados: Pulianas y Granada.

Tipo: Aéreas.

Longitud en kilómetros: 0,906 (D. C.), 0,536 y 1,278.

Tensión de servicio: 20/8 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas tres elementos 1.503.

Potencia a transportar: 3.000 KVA. por circuito.

d) Centro de seccionamiento:

Emplazamiento: Carretera de Cogollos. Tipo: Interior.

Instalación eléctrica: Dos celdas llegando línea aérea con seccionador de línea III, c/mando estribo 20 KV. y 630 A.; interruptor automático de 500 MVA., 800 A., 20 KV., p. v. a., con relés directos mando mecánico y seccionador de barras III, interior m/estribo de 20 KV. y 800 A.; una celda de cierre de barras con dos seccionadores de barras III, interior 20 KV. y 800 A., mando estribo.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.580.794 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a los circuitos citados.

h) Referencia: 2.300/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada 15 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—5.387-14.

HUESCA

Expediente AT-115/76

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de Cooperativa y refuerzo del sector en la localidad de Tardienta.

Características: Línea subterránea trifásica, a 10 KV., de 320 metros de longitud, constituida por cable armado de aluminio, de 3 por 95 milímetros cuadrados, con origen en C. T. «Tardienta» nú-

mero 2, y final en C. T. «Cooperativa Tardienta», de tipo interior, con transformador de 200 KVA., 10.000/220-127 V.

Presupuesto: 468.815 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 17 de noviembre de 1976.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—4.613-D.

LA CORUÑA

Sección 3.ª Energía

A los efectos previstos en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica a las obras del complejo industrial que esta Sociedad en unión de «Limeisa», realizan en la zona, de Meirama.

Características: Línea de alta tensión a 66 KV., con origen en el apoyo número 180 de la línea Santiago-Coruña, expediente 27.570, propiedad de «Fenosa», y final en la subestación que esta Sociedad construirá en Meirama. La línea tiene una longitud de 1.900 metros y su trazado discurre por el término municipal de Ordenes.

Presupuesto: 1.880.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 9 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—4.482-D.

LOGROÑO

Sección de Minas

Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número, 3.312; nombre, «El Prado»; mineral, yeso; cuadrícula, 2; término municipal, Viguera, y «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de julio de 1976, número 80.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a la anterior concesión directa de explotación minera lo verifique por escrito en el término de quince días, ante esta Delegación Provincial.

Logroño, 23 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, P. D., Pedro Calatayud Fernández.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre expediente A. T. número 678/1.031, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Ampliación de la subesta-

ción de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga.

Características: Instalaciones tipo in-temperie e interior, con dos transformadores de 20 ± MVA, relaciones 66/20 y 66/33 KV.

Presupuesto: 12.837.007 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.384-14.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.019, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector Lonja de Capuchinos, en Vélez-Málaga.

Características: Línea subterránea a 250 KVA, relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 908.700 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.381-14.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.040, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Unión de las subestaciones de las centrales eléctricas «Las Buitreras» (término municipal de Cortes de la Frontera) y «El Corchado» (término municipal de Gaucín).

Características: Línea aérea a 66 KV., simple circuito, con longitud de 7,5 KV., conductor aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados y aislamiento suspendido sobre apoyos metálicos.

Presupuesto: 8.500.750 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 10 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.385-14.

JUNTAS SINDICALES DE LOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial
(«Banco de Finanzas, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de bonos de Caja simples, al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1.000.001 al 200.000, al interés anual del 7 por 100, pagadero por semestres, vencidos los días 28 de mayo y 28 de noviembre de cada año, a partir del 28 de noviembre de 1975; convertibles en acciones del Banco, canjeándose una acción por un bono el 28 de noviembre de los años 1975 y 1976; una acción por dos bonos, el 28 de noviembre de 1977, y una acción por tres bonos, el 28 de noviembre de 1978 y 1979; amortizables a los cinco años de la emisión, títulos que han sido emitidos, y puestos en circulación por el «Banco de Finanzas, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 26 de mayo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—15.323-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 19 de mayo último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «La Estrella, S. A. de Seguros», en virtud de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 1975: 125.000 acciones ordinarias, serie 11, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 125.000 inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—5.485-5.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 19 de mayo último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «La Estrella, S. A. de Seguros», en virtud de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 1975: 40.000 acciones ordinarias, al portador, duodécima serie, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 40.000 inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1975.

Lo que se pone en conocimiento del

público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—5.486-5.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Hispano-americana de Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima» (HISPAMERSA), en virtud de escritura pública de fecha 17 de diciembre de 1975: 360.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, números 3.630.001 al 3.993.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.289-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública fecha 25 de mayo de 1976: 892.963 acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 7.143.704 al 8.036.668, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 15.186-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 350.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 350.000, emitidas por la Compañía «Cartera Ibérica de Valores, S. A.».

Barcelona, 16 de diciembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—5.501-5.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, se hallan incursos en presunción de abandono, y de no ejercitarse la oportuna reclamación en el plazo de tres meses pasarán a propiedad del Estado los depósitos de efectivo de:

«Cominsola, S. A.»
«Alfredo Guijarro Alcocer».
«Sven Borje Hjalmar Wennerth».

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—Banco Comercial Transatlántico, los Directores, Evaristo Rodríguez y Daniel Sevillano.—15.213-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Pago de intereses de bonos de Caja
al 5,25 por 100, serie I

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión del 31 de julio de 1973, que a partir del día 31 de enero se procederá al pago del cupón número 7 de los mismos, a razón de 22,31 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1975).

Pago de intereses de bonos de Caja
al 7 por 100, serie J

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión del 31 de julio de 1973, que a partir del día 31 de enero se procederá al pago del cupón número 7 de los mismos, a razón de 29,75 pesetas netas por cupón, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1975).

Dichos pagos se efectuarán en las oficinas del Banco sitas en: Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Gerona, Jerez de la Frontera, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

Barcelona, 16 de diciembre de 1976.—Carlos Bellmonte Vila, Director de Administración.—15.292-C.

BANCO CENTRAL. S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 40 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo, número 92, por los beneficios del ejercicio de 1976, con arreglo al siguiente detalle:

Complementario	Nominal	Impuestos	Líquido
Acciones números 1 al 31.226.462 ...	32,82	5,41	27,41

El expresado dividendo se hará efectivo contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 15 de enero próximo, en las oficinas centrales y en todas las sucursales y agencias de la Entidad.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Vicepresidente general, Juan Bule Hombro. 5.643-12.

CLORACIONES Y DERIVADOS. S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Cloraciones y Derivados, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, calle Río Mógent, sin número, de Montornés del Vallés (Barcelona), el día 31 de enero de 1977, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, cuya Junta se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación y refundición de los Estatutos sociales.

3.º Reestructuración del Consejo de Administración.

4.º Designación de la persona o personas que deban llevar a término los acuerdos que se adopten.

Montornés del Vallés (Barcelona), 21 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—15.430-C.

UNION EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de domicilio social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1976, se comunica, por medio del presente anuncio, el traslado del domicilio social de esta Entidad a la calle José Ortega y Gasset, 29, Madrid-6, y la correspondiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Administrador único.—5.408-8.

PROGRESO URBANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la ciudad de Palma de Mallorca, calle Cazador, número 3, principal, el día 14 de enero de 1977, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Modificación de los Estatutos sociales.

2.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, se celebrará el día 15 en el mismo lugar y hora indicados anteriormente.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1976.—María Fullana Puig, Vicepresidente del Consejo de Administración.—4.814-D.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Pago de cupón de obligaciones, emisión de 1954

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 1 de enero próximo, se procederá al pago del cupón número 45 de las obligaciones vivas de la emisión de 1954, cuyo importe bruto es de 32,50 pesetas.

El líquido a satisfacer, una vez efectuada la deducción de los impuestos, es de veinticuatro pesetas con setenta céntimos por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo, Ibérico y Atlántico.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—15.161-C.

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo del 4 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1976, lo que supone un líquido de 16,70 pesetas por título, para las acciones números 1 al 350.000, ambos inclusive, y de 4,175 pesetas para las acciones números 350.001 al 400.000, ambos inclusive, después de descontar la cuota del Impuesto de Rentas del Capital y el recargo transitorio establecido por el artículo 19

del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre.

El pago se hará efectivo a partir del día 17 de enero de 1977, contra cupón número 80, por los bancos: Ibérico, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; el Banco Herrero, de Oviedo, y Banco de Gijón, de dicha plaza.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.247-C.

-MONTU, S. A.

La Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1976 acordó la disolución de la Sociedad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—15.196-C.

AUXILIAR AGRICOLA MALLORQUINA, SOCIEDAD ANONIMA

(AUXAM)

Industria colaboradora del Ministerio de Agricultura para la fabricación de pienso compuestos en Baleares

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de enero de 1977, en su domicilio social (calle Gremio de Carpinteros, del polígono industrial «La Victoria»), a las diecisiete horas en primera convocatoria o el siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo, Francisco Villalonga Blanes.—15.185-C.

ALPEMO, S. A.

La Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1976 acordó la disolución de la Sociedad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—15.197-C.

TRANSPORTES ESPECIALES Y QUIMICOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, con cargo a los beneficios de 1975, se satisfará un dividendo activo del 8 por 100 bruto, con impuestos a cargo del accionista.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 15 de diciembre de 1976, a través del Banco Urquijo, Alcalá, 47, y Banco Vizcaya, Alcalá, 45, de esta capital, en las cuantías siguientes:

Contra el cupón número 3 se pagarán las acciones siguientes: 6,26 pesetas para las acciones de 125 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 40; 25,05 pesetas para las acciones de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 990; 125,25 pesetas para las acciones de 2.500 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 3.800; 50,10 pesetas para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 18.000.

Contra el cupón número 1, se pagarán las acciones siguientes: 50,10 pesetas para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 16.001 al 28.557.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.209-C.

INMOBILIARIA EL ROURE, S. A.

Esta Sociedad hace público que el Consejo de Administración ha convocado Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio de la Sociedad para el día 20 de enero de 1977, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día 21 de enero de 1977, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de ser preciso, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital en 6.000.000 de pesetas.

2.º Autorización al Consejo para realizar sucesivas ampliaciones hasta el máximo legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 53 y 56 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente, Juan Sabaté Solanes.—15.202-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se haga efectivo el cobro del segundo y último plazo de las acciones suscritas por los señores accionistas, de la emisión de julio de 1976, del 1 al 20 del próximo mes de enero de 1977, a razón de 250 pesetas por acción.

Valencia, 18 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Dicenta.—5.562-12.

REGISTRADOR MERCANTIL

BADAJOS

Don Eufemio Puerto Cascón, Registrador Mercantil de la provincia de Badajoz, hago constar que para su depósito en este Registro Mercantil ha sido presentado a las doce horas del día 14 del corriente mes de diciembre, según el asiento que obra con el número 853 del Diario 5.º, el programa fundacional para la constitución de la Compañía mercantil «Extramadura Turística, Sociedad Anónima», que, en extracto, es como sigue:

A) Relación de promotores

Don José Montes Pintado, vecino de Cáceres.

Don Francisco Moreno Sánchez, vecino de Cáceres.

Don Francisco Manuel González Zurrón, vecino de Badajoz.

Don Manuel González Caro, vecino de Cáceres.

Doña María Lina Riera Pascual, vecina de Palma de Mallorca.

Don Luis Pascual Pou, vecino de Palma de Mallorca.

Don Antonio Díaz Rodríguez, vecino de Almendralejo.

Don Antonio Sans Sanchis, vecino de Badajoz.

Doña María Rosa Avila Rosell, vecina de Badajoz.

Todos son de nacionalidad española.

B) Finalidad y características de la Sociedad

1.º Denominación: «Extramadura Turística, S. A.», en anagrama «Extratour, Sociedad Anónima».

2.º Objeto social: La promoción de zonas y actividades turísticas, estudios y realizaciones, de todos aquellos negocios derivados y relacionados con la compra-venta de terrenos, parcelaciones y urbanizaciones, construcción, comercialización y explotación de inmuebles de toda clase.

3.º Duración: Indefinida; dando comienzo a sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

4.º Domicilio: En Badajoz, calle Muñoz Torrero, 7, 1.º

5.º Capital social y acciones: 5.000.000 de pesetas, representado por 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de una sola serie, numeradas correlativamente del 1 al 5.000, y que serán al portador cuando estén totalmente desembolsadas.

6.º Limitaciones a la libre transmisión de acciones: Se establece en favor de los demás accionistas y, sucesivamente, de la propia Sociedad, en el caso de las transmisiones inter vivos; sin que afecte a las que se hagan, en forma onerosa o gratuita, en favor del cónyuge o hijos del socio transmitente.

7.º Plazo y condiciones de suscripción: Entre el 14 de enero y 14 de marzo de 1977. En el caso de que la demanda de acciones fuera superior a la cantidad programada, se acudirá al prorrateo entre los suscriptores, en proporción a su respectiva demanda, y, si esto no fuera suficiente, se daría preferencia a la antigüedad en la suscripción.

8.º Desembolso y establecimientos bancarios donde se realizará: A la suscripción, deberá desembolsarse el 25 por 100 de su valor nominal, mediante ingreso en los siguientes establecimientos:

Caja de Ahorros de Badajoz.
Caja de Ahorros de Cáceres.
Caja de Ahorros de Plasencia.
Banco de Extremadura, de Badajoz.
Banco de Extremadura, de Cáceres.
Caja Rural de Cáceres.
Caja Rural de Badajoz.
Banca Pueyo de Villanueva de la Serena.

Así como en todas las sucursales de citadas Entidades, en Extremadura.

Los desembolsos sucesivos serán satisfechos en la forma y plazos que en su día acuerden los Organos rectores.

9.º Organos de la Sociedad: Las Juntas generales y el Consejo de Administración, con el respectivo régimen jurídico que los atribuye la Ley de 17 de julio de 1951.

10. Derechos y ventajas que se reservan los promotores: Con referencia a los beneficios netos, 5 por 100 durante los cinco primeros años, 8 por 100 durante los cinco años siguientes y 10 por 100 del año undécimo al decimoquinto, ambos inclusive.

11. Junta constituyente: Se celebrará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del depósito del programa de fundación en el Registro Mercantil, (14 de diciembre de 1976).

12. Constitución de la Sociedad: Caso de que las suscripciones alcanzasen un mínimo del 60 por 100 de las acciones ofrecidas en suscripción pública, se procederá a la constitución de la Sociedad con el capital correspondiente a las cifras realmente comprometidas.

13. Plazo para otorgar la escritura fundacional: En los treinta días siguientes a la celebración de la Junta constituyente, con sujeción a los acuerdos que en la misma se adopten.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 18 de la Ley de Sociedades Anónimas, se expide el presente extracto, dentro del plazo que determina el artículo 186 del Reglamento del Registro Mercantil.

Badajoz, 16 de diciembre de 1976.—
15.265-C.

INVERSIONES MOBILIARIAS DE CAJAS DE AHORROS, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA

La Sociedad Gestora de Fondo Mediterráneo de Inversiones, juntamente con Caja de Ahorros de Sabadell, como depositaria del mismo, proponen la modifica-

ción del Reglamento de Gestión por el que se rige el mencionado Fondo, y de acuerdo con el artículo 12 del vigente Reglamento de Gestión, exponen a continuación el texto íntegro propuesto:

Reglamento de Gestión

Artículo 1.º Denominación.—El presente Reglamento del Fondo de Inversión Mobiliaria que se crea, denominado «Fondo Mediterráneo de Inversiones», regula las relaciones entre dicho Fondo, la Sociedad Anónima denominada «Inversiones Mobiliarias de Cajas de Ahorros, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria», que lo ha creado y que cuidará de su administración, dirección y representación, el Depositario del Fondo, que es la Caja de Ahorros de Sabadell, y los poseedores de participaciones del Fondo, cuya condición lleva implícita la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento.

Este Fondo se registró por la legislación especial en vigor, por las disposiciones legales de carácter general que le fueran aplicables y por el presente Reglamento.

Art. 2.º Domicilio.—La Sociedad Gestora tiene su domicilio social en Barcelona, ronda Universidad, número 9.

La Entidad Depositaria tiene su domicilio social en Sabadell, calle Vigen de Gracia, número 17.

Cualquier cambio posterior de uno o ambos de dichos domicilios se realizará de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación y se inscribirá en los Registros Mercantil y Especial de Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria e incorporará a este apartado, sin que represente por ello modificación del presente Reglamento.

Art. 3.º Duración.—El plazo de duración de «Fondo Mediterráneo de Inversiones» será por tiempo ilimitado.

Art. 4.º Objeto.—Este Fondo tendrá exclusiva finalidad la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios admitidos a la cotización oficial para compensar, por una adecuada composición de sus activos, sin participación mayoritaria, económica o política en otras Sociedades.

Art. 5.º Política de inversiones.—La política de inversiones del Fondo será aquella que mediante la selección y adquisición de valores de renta fija y de renta variable, dentro de la adecuada seguridad y agilidad del Fondo, permita conseguir mayor rentabilidad y posibilidad de beneficios futuros. Siempre que se respeten los porcentajes mínimos preceptados de tesorería y cartera, se podrá colocar el resto de los recursos del Fondo en otros activos financieros, según la modificación establecida por el artículo 1.º de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1971, sobre el régimen jurídico-fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria. La Sociedad Gestora observará las demás limitaciones cuantitativas y cualitativas que establecen las disposiciones vigentes.

Art. 6.º Participaciones y certificados de las mismas.—Todas las participaciones serán de iguales características, sin valor nominal, confiriendo a sus propietarios un derecho de propiedad sobre el Fondo, con sujeción a las disposiciones legales que regulan los Fondos de Inversión Mobiliaria y a los términos de este Reglamento. Las participaciones estarán representadas por certificados nominativos numerados, que se expedirán de un talonario, en cuya matriz constará el número de participaciones que cada uno comprende. Los certificados irán firmados por un Administrador de la Sociedad Gestora, cuya firma podrá figurar estampillada, y por un Apoderado del Depositario con poder bastante. Las fracciones de participación se representarán por tres cifras decimales, redondeándose por defecto o por exceso las diferencias que pudieran resultar.

El domicilio del partícipe que se consigne en la solicitud de suscripción se considerará como domicilio legal del mismo a todos los efectos.

En caso de usufructo de participaciones corresponderán al nudo propietario todos los derechos, con excepción del derecho a participar en los beneficios que se repartan durante el plazo del usufructo, que corresponderá al usufructuario. En caso de prenda, todos los derechos corresponderán al propietario, quedando obligado el acreedor pignoraticio a facilitar el ejercicio de esos derechos presentando los certificados de participación a la Sociedad Gestora o a la Depositaria cuando este requisito sea necesario, así como a comunicar la existencia de la prenda a la Sociedad Gestora. En caso de copropiedad, los copropietarios designarán una sola persona para el ejercicio de los derechos que les correspondan.

En caso de cesión de la propiedad de un certificado, el fedatario público que hubiera intervenido deberá comunicar aquélla por escrito a la Sociedad Gestora, para que por la misma se practiquen las anotaciones pertinentes en el Registro de Certificados, se cancele el certificado cedido y se emita uno nuevo a nombre del cesionario. Dicha transmisión no producirá efecto en cuanto a los derechos anejos a la titularidad del certificado, en tanto no se reciba notificación expresa en el domicilio social de la Gestora.

Art. 7.º Robo y extravío de certificados.—En tales supuestos, el partícipe lo notificará por escrito inmediatamente a la Sociedad Gestora, solicitando la expedición de un nuevo certificado.

La Sociedad Gestora anunciará el extravío o robo del certificado de participación en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de amplia difusión de la región o en ambos.

Si transcurrido un mes a partir de la fecha del anuncio no hubiese sido recuperado, la Sociedad Gestora expedirá un nuevo certificado con base en los datos que consten en su registro, y siempre que en dicho plazo no se hubiera producido reclamación de terceros. Todos los gastos que origine dicho trámite serán a cargo del partícipe.

Art. 8.º Suscripción y reembolso de los certificados.

a) Suscripción.—La colocación de participaciones se realizará a través de las Cajas de Ahorros Promotoras del Fondo y de la Sociedad Gestora, así como por cualquier otro medio que se estime conveniente.

Las personas que deseen suscribir participaciones rellenarán una solicitud de suscripción dirigida a la Sociedad Gestora, en la que deberá contar la forma en que se lleva a cabo el pago del importe correspondiente.

El pago podrá hacerse mediante talón o transferencia a favor del «Fondo Mediterráneo de Inversiones». Está terminantemente prohibido a los agentes del Fondo aceptar suscripciones en efectivo. Los pagos en efectivo sólo podrán efectuarse en las oficinas de las Cajas de Ahorros Promotoras y en las de la Sociedad Gestora.

Una vez cumplidos los requisitos expuestos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo en su domicilio de la solicitud de suscripción, la Sociedad Gestora deberá aceptar la misma siempre que reúna las condiciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento. Una vez aprobada por la Sociedad Gestora la solicitud de suscripción, ésta procederá a emitir conjuntamente con el Depositaria las participaciones que corresponda.

La Sociedad Gestora, aparte de los gastos de intervención e impuestos que gravan la operación, podrá recibir, en concepto de comisión de suscripción, hasta el 5 por 100 (más I. G. T. E.) del importe global de la misma. La Sociedad Gestora se reserva el derecho a

autorizar la suscripción a favor de una misma persona de participaciones del Fondo por un importe total superior al 2 por 100 de los activos del mismo.

b) Reembolso.—Todo poseedor de participaciones del «Fondo Mediterráneo de Inversiones» podrá solicitar el reembolso total o parcial de éstas. En este caso formulará una solicitud de reembolso, a la que acompañará los certificados cuyo reembolso solicita.

En el plazo máximo de cinco días, a contar desde el recibo en el domicilio de la Sociedad Gestora de la solicitud, debidamente documentada, el Depositario abonará el importe neto de las participaciones. La Sociedad Gestora queda facultada para deducir hasta una 5 por 100 (más I. G. T. E.) de dicho importe, en concepto de comisión de reembolso.

La comisión total, por suscripción y reembolso, no debe ser en ningún caso superior al 8 por 100. Las comisiones aplicables serán las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», vigentes en el momento de la suscripción.

c) Precio de las participaciones.—El valor de las participaciones que se aplicará, tanto en la suscripción como en el reembolso, será el valor liquidativo correspondiente al cierre del día bursátil anterior a la solicitud.

d) Planes especiales de inversión y reembolso.—La Sociedad Gestora procurará en todo momento promover la creación de planes especiales de inversión y reembolso, simples o combinados con cualquier modalidad, al objeto de servir más adecuadamente las diferentes necesidades de inversión y seguridad de los partícipes.

En los planes sistemáticos de inversión y renta compensada, la Sociedad Gestora podrá establecer una comisión mínima de inicio del plan, que no podrá ser superior al 50 por 100 de la comisión correspondiente a la inversión total programada.

En los casos de servicios especiales prestados por la Sociedad Gestora a sus partícipes, ésta podrá recibir una remuneración que compense el costo de los mismos. Los planes de inversión y reembolso que la Sociedad Gestora ofrezca a sus partícipes podrán ser completados con seguros colectivos o individuales.

Art. 9.º Cálculo del valor de la participación.—El valor de cada participación será el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo por el número de participaciones en circulación. Dicho valor, así como el patrimonio, figurarán en el Boletín de Cotización de una de las Bolsas Oficiales de Comercio.

Para calcular el patrimonio, la Sociedad se atenderá a las disposiciones legales vigentes y en especial al artículo 22 de la Orden de 1 de diciembre de 1970.

Art. 10. Beneficios del Fondo.—La Sociedad Gestora podrá dividir la distribución de beneficios del Fondo en dos o más entregas al año. En cualquier caso, los resultados a distribuir se harán efectivos como máximo a los sesenta días, a partir del cierre del ejercicio.

El beneficio repartido correspondiente a cada participación será publicado en los Boletines de Cotización de las Bolsas, y en por lo menos dos diarios de la mayor difusión en España.

Será obligatoria la distribución íntegra de los beneficios del ejercicio, a excepción de los resultados procedentes de la enajenación de valores con más de un año de permanencia en la cartera del Fondo y de la de derechos de suscripción. Respecto a los mismos, la Sociedad Gestora decidirá anualmente su destino, procurando favorecer al máximo la constitución de reservas para futuros ejercicios, en todo caso después de reparar un dividendo adecuado.

En la distribución de los resultados netos se hará constar con toda claridad los que se deriven de la rentabilidad nor-

mal de los valores que integran el Fondo, los procedentes de enajenación de derechos de suscripción, los procedentes de enajenación de valores que en el momento de su venta no llevaran un año formando parte del Fondo y los que llevasen más de un año en cartera, y los rendimientos de otros activos financieros.

Todo partícipe tendrá el derecho de percibir en nuevas participaciones su cuota en la distribución de beneficios, para lo cual deberá comunicar por escrito a la Sociedad Gestora, con antelación a la distribución, que opta por la reinversión de sus beneficios. En este caso, y para estas participaciones adicionales, estará exenta de cualquier comisión de suscripción, o de la de reembolso en su día.

La acción para reclamar los beneficios devengados prescribirá a los cinco años.

Art. 11. Remuneración de la Sociedad Gestora y del Depositario.—Como remuneración por todos sus servicios de dirección, administración y gestión, y sin perjuicio de los establecido en el artículo 8.º de este Reglamento, la Sociedad Gestora percibirá del Fondo una comisión mensual, que oscilará entre el 0,10 por 100 y el 0,25 por 100 de los activos netos del mismo en el último día bursátil de cada mes del ejercicio. Dicha comisión se preverá proporcionalmente los días en que se calcule el valor liquidativo de la participación, y se hará efectiva por el Depositario a la Sociedad Gestora el día laborable siguiente al cierre de cada mes natural.

Con cargo a esta comisión recibida del Fondo, «Inversiones Mobiliarias de Cajas de Ahorros, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria», satisfará al Depositario los gastos que origine la custodia de los títulos y los movimientos de los mismos y dinero.

Como remuneración de sus servicios, el Depositario percibirá de la Sociedad Gestora las retribuciones que fijen las tarifas de condiciones aplicables a la Banca privada, y las que legalmente puedan corresponderle.

Art. 12. Modificación de este Reglamento.—La Sociedad Gestora, juntamente con el Depositario, podrá proponer la modificación de este Reglamento, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto a modificar, con el fin de que los partícipes puedan exponer sus objeciones en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación. En el supuesto de que la modificación fuese motivada por cambios en las disposiciones legales, podrá realizarse sin los requisitos expuestos anteriormente. Igualmente se podrá proceder en el caso de que las modificaciones del Reglamento no afecten a los intereses de los partícipes que en aquel momento lo sean del Fondo.

Las modificaciones propuestas, juntamente con las objeciones recibidas, en su caso, se someterán a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera, y una vez aprobadas se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión. Una vez inscritas dichas modificaciones se harán públicas dentro de los noventa días siguientes a la fecha de su elevación a escritura pública.

Art. 13. Disolución del Fondo.—En su caso, la Sociedad Gestora y Depositario podrán acordar la disolución del Fondo, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para la modificación del Reglamento.

Una vez aprobada la disolución del Fondo, se abrirá el período de disolución, durante el cual se suspenderá el derecho de reembolso. Actuará como liquidador la Sociedad Gestora, procediendo en el menor tiempo posible a enajenar los valores, cancelar los créditos, formar balance final y determinar la cuota del activo que corresponde a cada partícipe.

El balance final será certificado en la

misma forma que los balances anuales y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de más circulación del lugar del domicilio de la Sociedad Gestora.

Transcurrido un mes a partir de su publicación, el balance se someterá a la aprobación de la Dirección General de Política Financiera juntamente con las reclamaciones recibidas, en su caso. De ser aprobado, se procederá al reparto del patrimonio entre los partícipes. La cuota no reclamada dentro de los noventa días, a partir de la fecha de aprobación del balance, se consignará en depósito, a disposición de sus legítimos dueños, en Caja de Ahorros Confederada del domicilio del partícipe, determinado según el párrafo 3.º del artículo 6.º de este Reglamento.

Una vez repartido el patrimonio, la Sociedad Gestora solicitará la cancelación de los asientos del Fondo en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión.

Art. 14. Disposiciones finales.—Para los plazos que en este Reglamento se expresan en días, sólo se computarán los hábiles para las operaciones en las Bolsas Oficiales de Comercio.

La cuantía inicial del Fondo es de pesetas 50.000.000. Si la cuantía del Fondo se redujera a menos de 40.000.000 de pesetas, se considerará abierto un plazo de seis meses, durante el cual, aquélla deberá alcanzar nuevamente la cifra mínima de 50.000.000 de pesetas, o, en caso contrario, será cancelada su inscripción en el Registro Especial de Sociedades y Fondos de Inversión, perdiendo automáticamente las exenciones fiscales a partir de dicho momento. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de este Reglamento, o entre el Depositario, Sociedad Gestora y partícipes, y cuya resolución no corresponda a la Dirección General de Política Financiera o no estén sujetas a acciones que según la Ley correspondan a Tribunales ordinarios, se someterán a arbitraje de equidad de la Ley de 22 de diciembre de 1953. Las partes contratantes reconocen la competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando a su propio fuero.

Barcelona, 16 de diciembre de 1976.—4.848-D.

VALDELAPORTERA, S.ª A.

Acuerdo de disolución

De conformidad con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, el 1 de diciembre de 1976, por el cual se dispuso disolver la referida Sociedad, y para llevar a cabo la liquidación de su patrimonio se nombró de liquidador único al Vicepresidente de su Consejo de Administración.

Sevilla, 6 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo, por sustitución, Salustiana Sáenz Fernández.—4.778-D.

TELECABLES VALLE DE ARAN, S. A.
TEVASA

Pago de dividendo del ejercicio de 1976 (octubre de 1975 a septiembre de 1976)

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el pasado día 4 de diciembre de 1976, se satisfará un dividendo por los beneficios obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio de 1976 (octubre de 1975 a septiembre de 1976).

A los poseedores de acciones series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, les corresponde percibir 60 pesetas, por acción, que una vez deducido el Impuesto

sobre las Rentas del capital queda convertido en 50,10 pesetas. A los poseedores de acciones sería M, les corresponde cobrar 30 pesetas por acción, que una vez deducido el Impuesto sobre las rentas del capital queda convertido en 25,05 pesetas.

Este dividendo será satisfecho a los señores accionistas a partir del próximo día 20 de diciembre de 1976, y mediante presentación del cupón número 8, en el domicilio social de Tevasa, Baqueira-Beret, Salardú (Lérida), o en las oficinas del Banco de Madrid, de ronda San Pedro, 5, de Barcelona.

Baqueira-Berets, 18 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—5.540-5.

ACEROS SACRISTAN, S. A.

La Junta general extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1976 acordó la disolución de la Sociedad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getafe, 18 de diciembre de 1976.—15.225-C.

WESTINGHOUSE, S. A.

Amortización de obligaciones de «Talleres B. K., S. A.»

En el sorteo de amortización de obligaciones emitidas por «Talleres B. K., Sociedad Anónima», celebrado el día 21 de diciembre de 1976, fueron amortizados los 1.780 títulos:

Números 10.743 al 12.522.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—5.576-B.

WESTINGHOUSE, S. A.

Amortización de obligaciones de «Electrodo, S. A.»

En el sorteo de amortización de obligaciones de «Electrodo, S. A.», celebrado el día 21 de diciembre de 1976, fueron amortizados los 164 títulos que a continuación se detallan:

Números 2.608 a 2.625, 2.631 a 2.640, 2.651 a 2.660, 2.681 a 2.690, 2.721 a 2.750, 2.821 a 2.840, 2.851 a 2.860, 2.870 a 2.879, 2.881 a 2.919 y 2.921 a 2.925.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—5.575-B.

MEDISA

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 40 pesetas por acción, a cargo de los beneficios del ejercicio 1976, a todas las acciones de la Sociedad.

El pago se efectuará a partir del día 3 de enero de 1977, a través de la Banca March.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—5.577-B.

EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 21 de diciembre, acordó el proceder al pago a las acciones de esta Empresa del siguiente dividendo correspondiente a los beneficios del año 1975, según decidió la Junta general ordinaria celebrada el 25 de mayo pasado.

Acciones privilegiadas, serie A, números 1 a 240.001: El 5 por 100 contra cupón 23.

Acciones ordinarias, serie B, números 240.001 a 620.000, y serie C, números 1 a 29.600: El 5 por 100 contra cupón número 17.

Los impuestos serán a cargo de los señores accionistas.

El expresado dividendo se abonará por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Exterior, Central, Vizcaya, Santander, Bilbao y Banca López Quesada, a partir del próximo día 15 de enero.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.525-C.

ESTACIONAMIENTOS URBANOS, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 15 de enero de 1977 se pagará el cupón número 19 de las obligaciones que emitió esta Sociedad el 20 de mayo de 1967, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

El mencionado pago será efectuado por Unión Industrial Bancaria, Diego de León, 45, Madrid-6, o Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—15.352-C.

INDUSTRIAS GOMARIZ, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el próximo día 22 de enero, a las doce horas de la mañana, en avenida de Carlos III, número 7, 1.º, de esta ciudad, y una hora más tarde, en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día, de la Junta general ordinaria, es el siguiente:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así

como de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1976.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

El único punto a considerar en la Junta general extraordinaria, es el de «Reestructuración del Consejo de Administración».

Pamplona, 24 de diciembre de 1976.—5.607-6.

HIJOS DE J. SOS BORRAS, S. A.

ALGEMESI (VALENCIA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Algemesi, carretera de Játiva a Silla, kilómetro 29, a las diez de la mañana del día 27 del próximo mes de enero, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para conocer el informe de los censores de cuentas, examen y aprobación de la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio que comprende desde primero de septiembre de 1975 a 31 de agosto de 1976; aprobación de la gestión del Consejo de Administración y designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1976-1977.

Algemesi, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Sos Borrás.—5.608-6.

SARRION Y GARSEL, S. A.

MADRID

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de enero de 1977, en primera convocatoria, a las cinco y media de la tarde, y, si procediese, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, 25 de enero de 1977, en Madrid, avenida de Bruselas, números 42-44, entrada por calle Bayona, número 3.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe del Presidente de la Sociedad.
- 3.º Examen del balance y cuenta de resultados de 1976 y aprobación de los mismos.
- 4.º Situación actual de la Sociedad, examen de la misma y acuerdos a adoptar.
- 5.º Ruegos, preguntas y varios.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.419-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES.

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).